



ACUERDO DE CONCEJO N° 0037-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 27 Agosto del 2024.

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO

En Sesión Ordinaria N° 15 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 26 de Agosto del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, OPINIÓN LEGAL N° 163-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 20 de Agosto del presente año 2024, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba Asesor Legal de la MDCC, **Asunto; INFORME TÉCNICO PARA LA DONACIÓN DE BIENES** de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- sobre los Principios del procedimiento administrativo señala que el procedimiento administrativo se sustenta en principios, tales como el Principio de legalidad que prescribe lo siguiente: "Las autoridades



administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 64° Segundo párrafo: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la material así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"; concordante con el inciso 20° del artículo 9°, la cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que mediante Convenio de Cooperación Institucional entre Minera las Bambas S.A y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca en el cual celebran ambas partes a favor de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca sobre el aporte social voluntario para los Bienes e Insumos Médicos de Salud a favor de la Municipalidad distrital de Ccapacmarca en cumplimiento del convenio N° 112-2024.

Que, ACUERDO DE CONCEJO N° 0034-2024-CM-MDCC/CH-C, emitido con fecha 09 de Agosto del presente año 2024, aprobado por el Concejo Municipal de forma unánime la aceptación de donación de bienes e insumos médicos provenientes de la Minera las Bambas S.A.

Que, el OFICIO N° 004-2024-GR-CUSCO/DRSC-RSCHU-MRCC/MLHM, de fecha 10 de Agosto del presente año 2024, emitido por LIC.ENF. Marilia Lina Huanca Medina Jefa de Microred Ccapacmarca, Jefa de Establecimiento de Ccapacmarca. ASUNTO; SOLICITO BIENES E INSUMOS.

Que, el INFORME N° 0061-2024-MDCC-C-AQL/P, de fecha 16 de Agosto del presente año 2024, emitido por Bach. Armando Quispe Leon Jefe de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. ASUNTO; INFORME TECNICO PARA LA DONACIÓN DE BIENES.

Que, la OPINIÓN LEGAL N° 163-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 20 de Agosto del presente año 2024, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba Asesor Legal de la MDCC, Asunto; INFORME TÉCNICO PARA LA DONACIÓN DE BIENES.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca; por voto **UNÁNIME**;

ACUERDA;

ARTICULO PRIMERO. - APROBACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL PUESTO DE SALUD DE CCAPACMARCA DE BIENES E INSUMOS MEDICOS CUYO DETALLE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE;

Nr o	Código	Descripción del producto	Lote/Serie	Presentación	Cantidad	UP P	Expiración
------	--------	--------------------------	------------	--------------	----------	------	------------



1	24.22.20	Aposito de espuma caja x 45 unid	23130727	Caja	1	45	28-02-26
2	24.22.9	Aguja eclipse 18gx 1 ½. Caja x 100 unid	0088626	Caja	1	100	08-02-25
3	24.28-5	Agujas de 21 g x 1 ½ caja x 100 unid	2208309	Caja	1	500	30-06-27
4	24.22-5	Andador	NR	Unidad	1	1	NR
5	24.24-4	Andador	NR	Unidad	1	1	NR
6	24.25-9	Andadores	NR	Unidad	1	1	NR
7	24-30-5	Aplicadores antisépticos . Chlorapep x 26ml caja x 25 unid	3278793	Caja	1	25	30-09-26
8	24-28-16.1	Apósito de espuma caja x 49 unid	22099593	Caja	1	49	28-01-25
9	24.29-2	Apósitos 4" x 4 caja x 500 und.	CZA 11-01	Caja	1	500	31-07-25
10	24-26-12	Bandeja Foley con catéter caja x 9 und.	NGHZ1069	Caja	1	9	31-01-26
11	24-30-15	Bata quirurjica	21ME Q005	Caja	1	24	30-11-26
12	24-26-22	Camilla para hospital, ref 1015 serie N° 0811104036 con colchon marca stryker	0811104036	Unidad	1	1	NR
13	24-26-6	Campos esteriles polilinea caja x 300 und.	2340080	Caja	1	300	31-07-27
14	24.28-3	Canula CO2 para adultos supersoft caja x 25 unid	40023110170	Caja	1	25	NR
15	24.22-39	Carrito de aluminio	NR	Unidad	1	1	NR
16	Loose 7	Carritos para	NR	Unidad	1	1	NR



[Handwritten signature]



		suministros médicos					
17	24.23.3	Cómodo	NR	Unidad	1	1	NR
18	24.22-3	Cómodos	39321050004	Unidad	1	1	NR
19	24.25.1	Gorros medicos descartables , caja x 475 und.	26323100974	Caja	1	475	NR
20	24.22.3 8	Guantes de examen esteriles de nitrilo medianos, caja x 400 pares	CGN79/FKTP M 9600012-7	Caja	1	400	31/08/26

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR La DONACIÓN de los Bienes e Insumos Médicos de Salud de la Municipiplidad Distrital de Ccapacmarca a favor del Centro de Salud de Ccapacmarca.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Patrimonio de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal y dar cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General su notificación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
MUNICIPALIDAD DE CCA
ALCALDIA
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 4296530
ALCALDESA

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PATRIMONIO
IMAGEN INSTITUCIONAL